



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-69-2019

Guatemala, 27 de febrero de 2019

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.908,569.49, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de marzo de 2019 al 31 de mayo de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.095263 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 9,537,496 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de marzo de 2019 al 31 de agosto de 2019**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.096573; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.210562; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Baja Tensión (FACFBT) es de 1.145807; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Media Tensión (FACFMT) es de 1.145807; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.177198 .

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de marzo de 2019 al 31 de mayo de 2019** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.194662
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.419418
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	280.477211
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.099175
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.733209
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.307118
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	280.477211
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.099175
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.700490
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.083226
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	280.477211
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.099175
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.099175



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.099175
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.181781
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.735536
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	975.572911
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.009007
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.310658
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.523890
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	975.572911
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.009007
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.585916
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.714639
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	975.572911
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.009007
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.009007
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.009007
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.068784
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.231383
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.543195
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.144274
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.144274
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.144274
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	86.754955
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.044275
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.044275
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.044275
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	30.435768

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de marzo de 2019 al 31 de agosto de 2019**, son los siguientes:



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

A) CACYRBTS\_m = 118.12 Quetzales; B) CACYRBTD-BTH\_m = 354.35 Quetzales; y  
C) CACYRMTD-MTH\_m = 1,063.04 Quetzales.

**I.V.** La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.005538% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de marzo de 2019 al 31 de mayo de 2019.**

**II.** La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

**III.** La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

**IV.** Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

**Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos**

**Presidente**



**Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco**  
**Director**

**Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla**  
**Director**

**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
**Secretaría General**

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA


4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

01/03/2019

En el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, siendo las 11 horas con 30 minutos del día **veintiocho de febrero de dos mil diecinueve**, en **7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-69-2019** de fecha **veintisiete de febrero de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a Licda. Luvia Belletón, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

  
(f) Notificado

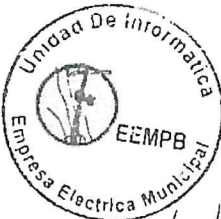
  
(f) Notificador


01 MAR 2019  
3  
14:38 PM  
8:28 PM

Doc.: GJ ProyResolDir-3150  
Exp.: GITA-19-40  
Mc



EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE  
PUERTO BARRIOS, IZABAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
**RECIBIDO**  
FECHA 01/03/19 HORA 13:49 pm



RECIBIDO 01/03/19 13:36 pm  




01/03/19



**RECIBO**  
DIRECCION FINANCIERA  
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día **veintiocho de febrero de dos mil diecinueve**, en **7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-69-2019** de fecha **veintisiete de febrero de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3150  
Exp.: GTTA-19-40.

Mc



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422205**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.  
TEASA  
NIT: 3037029-9  
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

### DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD

Tel. 2290-8000

CODIGO ORIGEN

mc

### DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS  
15 CALLE ENTRE 5 Y 6 AVE PUERTO BARRIOS IZABAL

Tel. 79482197

COBERTURA EXTRA

CODIGO DESTINO

DJP

DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyResolDir-3150			GUA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
1	1				28 02 19

REMITENTE